

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XV

PANAMÁ, 27 DE MAYO DE 1918

NÚMERO 2933

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.
RAMON M. VALDES
Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Avenida Central, No. 10.

Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 10 No. 10.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 5a. No. 38.

Secretario de Instrucción Pública.

ALFONSO FRECIADO

Despacho Oficial: Edificio de Correos, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza de la Independencia.

Secretario de Fomento.

ANTONIO ANQUIZOLA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 11 Oeste número 10.

EDUVINA A. DE AROSEMENA

Editor Oficial

Oficina: Avenida Central, número 19.

TERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Julio Arjona Q.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año B. 6.00
Por seis meses 3.00
Por tres meses 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, al mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República.
J. M. Alzamora.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Julio Arjona Q.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 53 de 1918, de 27 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento de Agente de Policía colonial en la Circunscripción de San Blas. 8423
Decreto número 54 de 1918, de 27 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en interinidad en la Agencia Postal de Colón. 8423
Decreto número 55 de 1918, de 27 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos. 8423
Decreto número 56 de 1918, de 27 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos. 8423

SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 106, de 27 de Mayo de 1918, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Sabino Abrego. 8423

SECCIÓN TERCERA

Resolución número 14, de 24 de Mayo de 1918, por la cual se concede una licencia. 8424
Resolución número 15, de 25 de Mayo de 1918, por la cual se acepta una renuncia. 8424
Resolución número 16, de 27 de Mayo de 1918, por la cual se acepta una renuncia. 8424
Contrato número 110. 8422

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Decreto número 69 de 1918, de 24 de Mayo, por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con algunas escuelas primarias de la Capital y del Distrito Escolar de David. 8424
Resolución número 33, de 24 de Mayo de 1918, por la cual se cancela una beca en el Instituto Nacional. 8424

FISCALÍA DEL CIRCUITO

Auto recaído al examen de las cuentas rendidas a este Despacho por el señor Gaspar Araúz, en su calidad de Tesorero Municipal del Distrito Capital, durante el pasado mes de Marzo. 8424

Auto recaído al examen de las cuentas rendidas a este Despacho por el señor Manuel de J. Fuentes, Tesorero Municipal del Distrito de Chepo, durante el mes de Enero de 1917. 8424

OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO

Relación de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público, el día 27 de Mayo de 1918. 8424

Avisos oficiales. 8425-8426

Poder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Gobierno y Justicia

DECRETO NUMERO 53 DE 1918

(de 27 de Mayo)

Circunscripción de San Blas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo único.—Nómbrese Agente de Policía colonial en la Circunscripción de San Blas, al señor Charles Robinson.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintisiete días del mes de Mayo de mil novecientos diez y ocho.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Eusebio A. Morales.

DECRETO NUMERO 54 DE 1918

(de 27 de Mayo)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad en la Agencia Postal de Colón.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo único.—Nómbrese al señor Nicanor Apolayo Jefe de la Sección Tercera de la Agencia Postal de la ciudad de Colón, por el tiempo que dure la licencia concedida al empleado titular.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veintisiete días

del mes de Mayo de mil novecientos diez y ocho.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Eusebio A. Morales.

DECRETO NUMERO 55 DE 1918

(de 27 de Mayo)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo único.—Nómbrese a la señora Ana María Aguilar Telefonista Administradora Subalterna de Correos de Puerto Obaldia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintisiete días del mes de Mayo de mil novecientos diez y ocho.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Eusebio A. Morales.

DECRETO NUMERO 56 DE 1918

(de 27 de Mayo)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo único.—Por renuncia aceptada a la señora Justina de Rivera, del puesto de Telefonista Administradora Subalterna de Correos de Sabana Grande, nómbrese para desempeñar dicho empleo a la señora Amelia de Cedeño de Moreno.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintisiete días del mes de Mayo de mil novecientos diez y ocho.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Eusebio A. Morales.

RESOLUCION NUMERO 106

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Sabino Abrego.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 106.—Panamá, Mayo 27 de 1918.

Sabino Abrego, panameño, reo del delito de abuso de confianza, condenado a sufrir la pena de seis meses de prisión, pide que el Poder Ejecutivo

le conceda la gracia de rebaja de la tercera parte de esa pena y como en los documentos que acompaña a su solicitud se comprueba que su conducta en el establecimiento de castigo ha sido buena y que ya tiene cumplidas con exceso las dos terceras partes de su condena, se resuelve concederle la gracia que solicita y ordenar al Gobernador de la Provincia de Panamá que le devuelva su libertad inmediatamente, si no estuviere detenido por otra causa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Eusebio A. Morales.

RESOLUCION NUMERO 14

por la cual se concede una licencia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Resolución número 14.—Panamá, Mayo 24 de 1918.

Concedese licencia al señor Pablo Apolayo para que se pueda separar del ejercicio de las funciones de Jefe de la Sección Tercera de la Agencia Postal de Colón, por el término de sesenta días reemplazables.

Comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Eusebio A. Morales.

RESOLUCION NUMERO 15

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Resolución número 15.—Panamá, Mayo 25 de 1918.

Acéptase la renuncia que ha presentado a este Despacho la señorita Natividad Buñrigo del puesto de Telefonista Administradora Subalterna de Correos de Puerto Obaldía.

Comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Eusebio A. Morales.

RESOLUCION NUMERO 16

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Resolución número 16.—Panamá, Mayo 27 de 1918.

Acéptase la renuncia que ha presentado a este Despacho la señora Justina de Rivera, del puesto de Telefonista Administradora Subalterna de Correos de Sabana Grande.

Comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Eusebio A. Morales.

CONTRATO NUMERO 110

Los suscritos, a saber: Eusebio A. Morales, Secretario de Gobierno y Justicia, en nombre y representación del Gobierno, por una parte, y Enrique D. Lupi, en su propio nombre, por la otra, han convenido en celebrar el siguiente contrato:

Primero. Lupi permite al Gobierno la apertura de una trocha de diez metros de ancho por nueve millas de largo, desde Río Viejo a Puerto Piñón, en terrenos de su propiedad, ubicados en el Distrito de Colón, y le cede de la madera que el Gobierno necesite de sus terrenos, para postes de la línea telefónica en el trayecto de las nueve millas de que se ha hecho mención.

Segundo. El Gobierno concede a Lupi el derecho de construir una línea telefónica desde Llano Sucio hasta Colón, usando los postes del Gobierno. Mientras el señor Lupi construye esa línea, el Gobierno instalará en Llano Sucio un teléfono oficial en el local que Lupi se obliga a suministrar.

Este contrato necesita para su validez la aprobación del señor Presidente de la República.

Hecho en Panamá, a los veinticinco días del mes de Mayo de mil novecientos diez y ocho.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Eusebio A. Morales.

El Contratista,

H. D. Lupi.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Resolución número 10.—Panamá, Mayo 25 de 1918.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Eusebio A. Morales.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO NUMERO 69 DE 1918

(de 24 de Mayo)

por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con algunas escuelas primarias de la Capital y del Distrito Escolar de David.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo 10.—Promuévese a la señorita Leorigilda Durán del puesto de maestra de grado de la Escuela de niñas de Santa Ana número 3 al puesto de maestra de la misma escuela y de la Escuela mixta del Chorrito y Maestra de Costura de esta última.

Artículo 20.—Nómbrese a la señora Aurora A. de Navarro Maestra de grado de la Escuela de niñas de Santa Ana número 3.

Artículo 30.—Nómbrese a la señora Emma B. de Laureza, Maestra de Dibujo de la Escuela mixta del Chorrito y al señor Jil F. Sánchez, Maestro de Inglés de la misma escuela.

Artículo 40.—Nómbrese a la señora

Josefa V. de Jurado, maestra de Religión de las Escuelas de varones y de niñas de David.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veinticinco de Mayo de mil novecientos diez y ocho.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pública,

A. Preciado.

RESOLUCION NUMERO 33

por la cual se cancela una beca en el Instituto Nacional.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 33.—Panamá, 24 de Mayo de 1918.

Vista la nota que precede, por la cual el señor Vicerrector del Instituto Nacional encargado de la Rectoría manifiesta a este Despacho las causas por las cuales pide que sea retirado del plantel el joven José Estrada G., quien viene gozando del beneficio de una beca desde hace dos años.

Se resuelve:

Cancelar al joven José Estrada G. la beca de que se deja hecha referencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pública,

A. Preciado.

AUTO

recabado al examen de las cuentas rendidas a este Despacho por el señor Gaspar Araúz, en su calidad de Tesorero Municipal del Distrito Capital, durante el pasado mes de Marzo.

Vistos: Estas cuentas, consistentes en la remisión para su revisión, de los talonarios de recibos expedidos por efecto de las Entradas al Fisco Municipal de las cantidades a que en ellas se hace alusión, así como ciertas operaciones de Caja, tales como las que se relacionan con el Debe y los Depósitos de que en ella se hace mención, por lo correctas, merecen la aprobación de este Despacho, ya que el informe que se le hubo solicitado en relación con los documentos que faltan, ha sido evacuado con esmero y prontitud, puntualizando las causas que han motivado tal omisión, a la vez que reflejando el fondo pesar de no poder mejorar la hacienda a su cuidado, no obstante el empeño por el desplegado.

En tal virtud, se aprueban, y se dispone pasarlas al señor Gobernador para lo de su incumbencia, previo encargo de una copia de este Auto a la Secretaría de Hacienda y Tesoro, cual se ordena en la Ley 33 del mes de Febrero del pasado año.

El Fiscal,

Alberto V. de Ycaza.

AUTO

recabado al examen de las cuentas rendidas a este Despacho por el señor Manuel de J. Fuentes, Tesorero Municipal del Distrito de Chepo, durante el mes de Enero de 1917.

Vistos: Estas cuentas, que si se hallan arregladas hasta donde le ha sido posible a los alcances del señor Tesorero Municipal del Distrito de Chepo, señor Manuel de J. Fuentes, correspondientes al mes de Enero del próximo pasado año de 1917, han sido revisadas por disponerlo así el señor Secretario de Hacienda y Tesoro, según su Oficio número 213 de fecha 7 de Febrero del corriente año, dirigido al señor Gobernador de esta Provincia, quien acaba de informarme respecto a este punto por medio de su nota número 1.302, de fecha 23 de los corrientes, recibida ayer tarde; y aunque se observa la falta de algunos documentos, como es un negocio que solo, por disponerlo así el Superior, y dado que la falta de ellos no altera la verdad de las mencionadas cuentas tanto en sus entradas como en sus salidas, se les imparte aprobación, y se resuelve enviarlas a la segunda instancia previo envío de una copia de este Auto a la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

El Fiscal,

Alberto V. de Ycaza.

Oficina de Registro Público

RELACION

de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público el 27 de Mayo de 1918.

Escritura número 3 otorgada el 2 de Mayo de este año ante el Consul de esta República en Barcelona, por la cual Dolores Arosemena Lecompte confiere poder general a su esposo José María Chiari.

Hija de Juana Agustina Ciano, por expedida del juicio de sucesión de Juan Bautista Sánchez, en la cual se adjudica a la heredera acaudalada, varias fincas situadas en la ciudad de Santiago de los Caballeros.

Escritura número 27 de 30 de Abril de este año, por la cual el Gobierno Nacional vende a Juan B. Garza un terreno de diez hectáreas 932 metros cuadrados, situado en el Distrito de Santiago, por la suma de B. 5.50.

Titulos gratuitos de propiedad expedidos por el Administrador de Tierras de la Provincia de Colón a favor de Isaac Lowe, Daniel San Sines, Cleland Smith, Alexander Richards, Harold Phillips, Eufasio Hernández y Julián Romero sobre sendos lotes de terreno situados en jurisdicción de esa Provincia. Dichos lotes miden diez hectáreas los adjudicados a Isaac Lowe y Eufasio Hernández, cuatro hectáreas 9595 metros cuadrados el adjudicado a Julián Romero y 5 hectáreas los demás.

Escritura número 645 de 21 de los corrientes, por la cual Leonidas Pretelt vende a Florencio Carlos Herbringer un lote de terreno situado en esta ciudad por \$ 322.00, este forma una sola finca con varias de sus propiedades y declara haber construido sobre ella una casa de dos pisos, de madera y techo de hierro acanalado, a un costo de B. 15.000.00.

Escritura número 668 de 25 de los corrientes, por la cual Manuela Casís de Lasso vende una casa y su terreno, situados en esta ciudad, a Florencio Carlos Herbringer, por la suma de B. 5.000.00.

Titulos gratuitos de propiedad expedidos por el Administrador de Tierras de la Provincia de Colón a favor de Albert Lofters, George Lofters, James Lo, Simon Johnson, Michael Brott, sobre sendos lotes de terreno situados en jurisdicción de esa Provincia. Dichos lotes miden cinco hectáreas cada uno.

Escritura número 428 de 18 de los corrientes, por la cual Román Gutiérrez

res vende a Ernesto Anguizola una finca denominada "La Pita", situada en jurisdicción del Distrito de Alañje, por la suma de B. 1.250.00.

Certificado expedido por el Gobernador de esta Provincia, en el cual consta la matrícula de "Constantino Ley".

Escritura número 448 de 24 de los corrientes, por la cual el Municipio de David vende a Carlota del Río un solar situado en David, por B. 26.40.

Escritura número 447, de 24 de los corrientes, por la cual el Municipio de David vende a Carlota del Río un solar situado en David por B. 59.02.

Escritura número 264 de 21 de Marzo de este año, por la cual el Gobierno Nacional vende a José Pedro del Río un terreno de 21 hectáreas 5614 metros cuadrados, situado en el Distrito de David, por la suma de B. 11.09.

AVISOS OFICIALES

EDICTO

El Administrador de Tierras de la Provincia de Los Santos.

Hace saber:

Que el señor José Alejandro Madariaga, ha solicitado de este Despacho para el señor Sacramento Vergara, con poder legal, el título gratuito de un lote de terreno, por medio del memorial que dice:

"Señor Administrador Provincial de Tierras.

Presente.

Yo José Alejandro Madariaga, mayor de edad y de esta vecindad, presentando el poder que me ha conferido el señor Sacramento Vergara, mayor también y vecino del Distrito de Pedasí, me permito pedirle para, en uso del derecho que otorga el artículo 161 del Código Fiscal, la adjudicación gratuita de un lote de terreno ubicado en el lugar denominado "Los Cocoroucos", jurisdicción del Distrito de Pedasí, de diez hectáreas de capacidad más o menos, y limitado así:

Norte, camino de ir para "Bucaro"; Sur, cerco de Juan Domínguez y Elias Pérez; Este, camino de ir al caserio de Quindí; y Oeste, camino de los habitantes de Purio conduciendo a la montaña.

El referido lote de terreno no se encuentra comprendido entre los fincas adjudicadas, y en lo sucesivo se denominará "El Retiro".

Las Tablas, Abril 16 de 1918.

J. Alejandro Madariaga."

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 180 del Código Fiscal, se fija por el término de treinta días el presente edicto en la gar visible de este Despacho, para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Fijado en Las Tablas, a 6 de Mayo de 1918, a las 9 a. m.

El Administrador Provincial de Tierras.

José Márquez L.

El Secretario,

E. Urrutia B.

EDICTO

El Administrador de Tierras de la Provincia de Los Santos.

Hace saber:

Que el doctor Juan Vázquez G. ha solicitado en este Despacho, para el señor Francisco Vergara, de quien es apoderado legal, un lote de terreno a título gratuito por medio del memorial que dice:

"Señor Administrador de Tierras.

E. S. D.

Con poder de Francisco Vergara, vecino de este Distrito, solicito para él, el título de diez hectáreas de terreno situado en jurisdicción del de Pedasí, limitado por el Norte, con la cerca de un pajar de Vergara y la quebrada de Polanco; por el Sur, el camino de conducir los vecinos de Quindí al pueblo de Pedasí; por el Este, el río de Pedasí, y por el Oeste, el camino de conducir los vecinos de Mariabé a Quindí.

En el globo de terreno que pido para mi mandante, tiene éste, un pajar y otras labores agrícolas; no hay en dicho terreno ríos navegables ni yacimientos petrolíferos.

Las diez hectáreas que solicito, lo hago por ser Vergara agricultor y jefe de familia; así es que tiene preferencia a cualquiera solicitud en compra.

Próximamente se denominará dicho terreno "Polanco".

Las Tablas, Abril 29 de 1918.

J. Vázquez G."

Y para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 180 del Código Fiscal, se fija por el término de 30 días el presente edicto en lugar público de este Despacho, en Las Tablas, a 6 de Mayo de 1918, a las ocho de la mañana.

El Administrador Provincial de Tierras.

José Márquez L.

El Secretario,

E. Urrutia B.

EDICTO

El Administrador de Tierras de la Provincia de Los Santos.

Hace saber:

Que el señor Anteportalatino Mergal, ha solicitado en este Despacho el título gratuito de un lote de terreno por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Los Santos.

E. S. D.

Yo, Anteportalatino Mergal, mayor de edad, natural y vecino del Distrito Municipal de Los Santos, y en mi propio nombre, ante la autoridad de usted, como mejor proceda, represento y digo:

Que quiero que la autoridad de usted, previa la tramitación establecida por la ley, se sirva expedirme, el título de plena propiedad de las diez hectáreas de terreno de labor que en gracia les concede a los jefes de familia el artículo 161 del Código Fiscal de la Nación; terreno el cual quiero me conceda en el lugar denominado "La Mona", de la comprensión del Distrito Municipal de Los Santos y dentro de los siguientes linderos:

Al Norte, la Santa del Cuzcuz; al Sur, el camino real que conduce del Distrito de Los Santos al Distrito de Macaracas; al Este, la zanja del Cuzcuz, y al Oeste, la zanja del Llano y cuyo terreno no contiene ninguna de las prohibiciones establecidas por el artículo 206 del Código citado.

Acompaño a mi demanda en cinco fojas útiles la prueba de mi derecho.

Las Tablas, Abril 27 de 1918.

Por ruego de Anteportalatino Mergal, por no saber firmar, lo hago yo.

Juan de Dios Tuñón."

Y para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija por el término de treinta días el presente edicto en lugar público de este Despacho en Las Tablas a 6 de Mayo de 1918, a las nueve de la mañana.

El Administrador Provincial de Tierras.

José Márquez L.

El Secretario,

E. Urrutia B.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Chiriquí.

Hace saber:

Que el señor Venancio E. Villarreal, como apoderado especial de los señores Nopomuceno Herrera, Rudecinda Atencio y Emilia Castro, ha presentado a este Despacho la solicitud que se inserta, la que ha sido acogida por estar conforme y que dice así:

"Señor Administrador Provincial de Tierras.

Como apoderado especial de Nopomuceno Herrera, Rudecinda Atencio y Emilia Castro, pido a usted se digna adjudicarme un globo de terreno ubicado en el lugar denominado Los Limos, jurisdicción del Distrito de San Félix, como de veinte hectáreas de superficie y comprendido dentro de los linderos siguientes:

Norte, finca de Hilario Carrera; Sur, terrenos solicitados por Ciprián Lara y Alberto Alvarado; Este, llanos de Rincón Largo, y Oeste, terreno solicitado por Felipe Cades y finca de Orelano Carrera.

Fundo esta solicitud en los artículos 161 y 163 del Código Fiscal y en las pruebas que le acompaño consistentes en declaraciones de testigos hábiles de la vecindad de mis representantes.

David, Mayo 22 de 1918.

Venancio E. Villarreal."

Y para que sirva de formal notificación a todos los que se consideren perjudicados con la solicitud inserta y se presenten a hacer valer sus derechos en el término que se abre por el presente edicto, se fija éste por treinta días en este Despacho en lugar visible y de costumbre, otro igual y por el mismo término en la Alcaldía del Distrito de San Félix, y copia del referido edicto se le entrega al señor Administrador General de Tierras para su publicación en la "Gaceta Oficial".

David, Mayo 24 de 1918.

El Administrador P. de Tierras.

A. Torán P.

El Secretario,

D. Villarreal V.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Chiriquí.

Hace saber:

Que el señor Nicolás Delgado J., como apoderado de los señores Marcos Julián y Angeles Miranda, ha presentado a este Despacho la solicitud que se inserta la que ha sido acogida por estar conforme y que dice así:

"Señor Administrador P. de Tierras.

E. S. D.

El mi carácter de apoderado especial de los señores Marcos, Julián y Angeles Miranda, según el poder adjunto, solicito para mis mandantes título de propiedad gratuito de un lote de terreno que poseen en común en el lugar de "Corrales", jurisdicción de San Lorenzo y alindado así: Norte, con el lugar denominado "El Plan"; Sur, terrenos de Isabel Rodríguez; Este, río Corrales y Oeste, cerro de la Galera; cuya extensión es de treinta hectáreas.

Acompaño la prueba que requiere la ley, para esta clase de solicitudes, por lo que pido al señor Administrador se sirva acogarla y ordenar su curso legal.

Soy Nicolás Delgado J., mayor de edad y de esta vecindad.

David, Mayo 24 de 1918.

N. Delgado J."

Y para que sirva de formal notificación a todos los que se consideren perjudicados con la solicitud inserta y se presenten a hacer valer sus derechos en el término que se abre por el presente edicto, se fija ésta por treinta días en este Despacho en lugar visible y de costumbre, otro igual y por el mismo término en la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo y copia de este edicto se remite al señor Secretario de Hacienda para su publicación en la "Gaceta Oficial".

David, Mayo 24 de 1918.

El Administrador P. de Tierras.

A. Torán P.

El Secretario,

D. Villarreal V.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Chiriquí.

Hace saber:

Que el señor Nicolás Delgado J., como apoderado especial de los señores Raimundo Franco, Julio Torres, Pedro y Víctor González, Luis Rangel, Santos Aguilar y Domingo Montero, ha presentado a este Despacho la solicitud que se inserta la que ha sido acogida por estar conforme y que dice así:

"Señor Administrador P. de Tierras.

E. S. D.

Yo, Nicolás Delgado J., mayor de edad y de esta vecindad, en mi carácter de apoderado especial de los señores Raimundo Franco, Julio Torres, Pedro y Víctor González, Luis Rangel, Santos Aguilar y Domingo Montero, todos mayores de edad y de esta vecindad, según el poder adjunto, solicito para mis mandantes, título de propiedad gratuito de un lote de terreno de cuarenta y dos hectáreas y fracción, que poseen en común, situado en las Angosturas de Baripa, de esta jurisdicción y alindado así: Norte, terreno de Camila Gracia; Sur, terreno de

8426

GACETA OFICIAL

Eduardo Santos: Este, manglares y Oeste, río Chorrera. Acompaño al presente memorial la prueba exigida por la ley, para esta clase de solicitudes. Suplico a usted se sirva darle acodo y ordenar su curso legal.

David, Mayo 24 de 1918.

N. Delgado J."

Y para que sirva de formal notificación a todos los que se consideren perjudicados con la solicitud inserta y se presenten a hacer valer sus derechos en el término que se abre por el presente edicto, se fija éste por treinta días en este Despacho en lugar visible y de costumbre, otro igual y por el mismo término en la Alcaldía del Distrito de Bugaba y copia de este Edicto, se entrega al señor Administrador General de Tierras para su publicación en la "Gaceta Oficial".

David, Mayo 24 de 1918.

El Administrador P. de Tierras,

A. Terán P.

El Secretario,

D. Villarreal V.

EDICTO

El Administrador de Tierras de la Provincia de Los Santos,

Hace saber:

Que los señores Encarnación y Catalino Ríos, conjuntamente, solicitan de este Despacho el título gratuito de un lote de terreno, por medio del siguiente memorial.

"Señor Administrador Provincial de Tierras. Presente.

Nosotros, Encarnación y Catalino Ríos, mayores de edad, de esta nacionalidad y vecindad, a usted respetuosamente pedimos: se sirva expedirnos el título gratuito de plena propiedad de un globo de terreno de los comunes, de una capacidad aproximada de veinte hectáreas, ubicado en el Distrito de Poerri, en el lugar denominado "Alto del Asiento de Sacre" y alindado así: Norte, cerco de Santos Campos; Sur, cerros del finado Francisco Carriz; Este, terreno pedido por Joaquín Vergara y Oeste, cerco de Valentín Escudero.

Dicho globo de terreno pertenece a la Nación y no se halla comprendido en ninguna de las prohibiciones de la ley. Acompañamos las pruebas pertinentes a esta solicitud que fundamos en el derecho que nos concede el artículo 161 del Código Fiscal vigente en la República.

Las Tablas, 27 de Abril de 1918.

Rogado por Encarnación y Catalino Ríos que no saben firmar,

Elias Cano."

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 180 del Código Fiscal, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término legal en Las Tablas a 4 de Mayo de 1918.

El Administrador de Tierras de Los Santos,

José Márquez L.

El Secretario,

E. Urrutia B.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro

Conforme al nuevo reglamento interno de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, las horas de despacho son las siguientes:

De 9 a. m. a 12 m. y

De 2 p. m. a 6 p. m.

El Secretario sólo recibirá

De 9 a 11 a. m. y

de 3 a 4 p. m.

Panamá, Febrero 10. de 1917.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

Aurelio Guardia.

AVISO

El suscrito, Comandante de la Policía Nacional, hace saber a todo aspirante a ser miembro del Cuerpo, que al presentarse a su Despacho para los efectos de la solicitud, debe llevar consigo los siguientes comprobantes, que demuestran haber llenado las disposiciones legales y reglamentarias requeridas para pertenecer a la Institución:

1o. Su fe de bautismo, si es panameño de nacimiento, o la carta de ciudadanía si fuere naturalizado;

2o. Certificación médica acerca del estado de su salud y constitución orgánica;

3o. Certificación de la Alcaldía de la Cárcel del Circuito y de la Dirección del Presidio sobre las detenciones de que hubiere sido objeto en esos establecimientos;

4o. Dos cartas de recomendación de personas bien conocidas y de indudable honorabilidad, y

5o. Constancia, si hubieren pertenecido antes a la Institución, de que no fueron destituidos por la comisión de falta alguna.

Además se le hace presente que debe saber leer escribir y contar y no estar procesado o sumariado.

Panamá, Agosto 24 de 1917.

El Comandante,

S. Anguizola.

AVISO DE LICITACION

Hasta las dos de la tarde del día 25 de Junio se recibirán propuestas en el Despacho de la Secretaría de Gobierno y Justicia, para adjudicar al mejor postor el arriendo de la nave nacional denominada "San Blas".

Las propuestas deben ser remitidas en pliegos cerrados. Serán propuestas admisibles las que cubran la base de B. 250 como precio de arriendo mensual de la nave que se contrata.

En el caso de que la mejor postura sea hecha por dos o más personas, se oírán las pujas y repujas verbales desde las cuatro de la tarde del citado día hasta las cinco p. m.

Para poder ser postor se necesita depositar previamente y adjuntar al recibo correspondiente a la propuesta, en el Banco Nacional o en la Tesorería General de la República, la suma de B. 600.00.

El correspondiente pliego de cargos podrá consultarse en la Secretaría de Gobierno y Justicia todos los días hábiles de cuatro a cinco de la tarde.

La Secretaría de Gobierno y Justicia se reserva el derecho de aceptar o rechazar una o todas las propuestas que se hagan.

Panamá, Mayo 22 de 1918.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Eusebio A. Morales.

M. 22—J. 22.

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar su pago, ni serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

Aurelio Guardia.

FACULTAD NACIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Desde la fecha del presente anuncio en adelante se admitirán solicitudes para examen de tesis de las personas que deseen adquirir el diploma de idoneidad profesional, de acuerdo con lo prescrito en los artículos 11 y 12 del Decreto Orgánico de la Facultad y de la Escuela de Derecho.

Panamá, Abril 5 de 1918.

El Secretario de la Facultad,

Dámaso A. Cervera.

AVISO OFICIAL

Nuevamente se notifica a todos los comerciantes que han hecho solicitudes para la Matrícula de Comercio en esta Gobernación y que no han concurrido a la Oficina del Registro Público a satisfacer el derecho respectivo, que si dentro del término de diez días, a contar desde esta fecha, no se han presentado a dicha Oficina a hacer el certificado que los acredite como comerciantes se procederá a hacerles efectiva la multa de que trata el artículo 46, del Título II, Capítulo I, del Código de Comercio que dice así:

"Artículo 46.—El comerciante que omitiere cumplir las disposiciones del artículo anterior, será obligado a ello de oficio, por la autoridad competente, bajo la sanción de una multa de veinticinco a cien balboas y mientras permanezca omiso no podrá gozar de ninguna de las prerrogativas que las leyes acuerdan a los comerciantes".

Panamá, Abril 19 de 1918.

El Gobernador de la Provincia,

Pedro A. Díaz.

AVISO

Para los efectos del Código de Comercio aviso al público que he comprado los útiles y parte de la mercancía de la Cigarrería "Central Cigar Store", de don Pedro González G.

Panamá, de 1918.

José de la Cruz Herrera.

INSTITUTO NACIONAL DE

PANAMA

Las matrículas de este plantel y su Escuela Anexa estarán abiertas del 16 al 30 del presente mes de 8 a 11 a. m. y de 2 a 4 p. m. todos los días hábiles.

El Vice-Rector,

J. D. Moscoso.

ADVERTENCIA

República de Panamá. — Archivos Nacionales.

Ruego muy atentamente a todos los jefes de oficinas públicas, que para hacer al curso de cualquier solicitud de datos, copia de documentos oficiales, tanto de notas como de impresos de los existentes en estos Archivos, se sirvan hacerlo por medio de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en un todo de conformidad con el artículo 46. de la Ley 19 de 1918.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las leyes, decreto y Reglamento interno de los Archivos Nacionales.

Panamá, Setiembre de 1917.

M. Almanza Caballero.

Archivero Nacional.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS

Desde el 20 de Abril en adelante, quedan abiertas las matrículas de este plantel.

Para ser admitido como alumno, se requieren las siguientes condiciones:

a) Tener por lo menos 14 años de edad, buena salud y no tener menos de 1 metro 50 centímetros de talla.

b) Haber cursado el 1o. grado en Escuela Primaria, o en su defecto, ser aprobado en el examen de ingreso que tendrá lugar en la Escuela el día 2 de Mayo y los días subsiguientes que señalará el Director.

Por más pormenores, acudid a la Secretaría del plantel de 8 a 11 a. m. y de 2 a 4 p. m. desde el 20 de Abril en adelante.

Panamá, Abril 10. de 1918.

El Secretario,

Juan E. Vallarín.